OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

4006

ORDEN de 1 de agosto de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se atribuye la gestión del servicio público portuario deportivo en Armintza, Mundaka y Plentzia a «Euskadiko Kirol Portua, S.A.».

En el artículo 13 del Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, se atribuye al Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial las funciones y áreas correspondientes a puertos y asuntos marítimos, adscribiéndose al mismo tiempo al citado Departamento la sociedad pública Euskadiko Kirol Portua, S.A., creada por Decreto 105/2000, de 6 de junio.

El artículo 2 del citado decreto de creación afirma que «el objeto de la sociedad es la planificación, promoción, desarrollo y explotación de puertos deportivos y sus áreas e instalaciones conexas, por sí, en calidad de concesionario o mediante la cesión de los que correspondan a terceras personas, tanto jurídicas como privadas».

A los efectos de posibilitar a la sociedad la realización de su objeto social, se procedió a modificar, mediante el Decreto 105/2001, el citado Decreto 105/2000, de 6 de junio, en el sentido de incluir en el mismo la regulación relativa a la puesta a disposición de la sociedad, de los bienes y derechos de dominio público titularidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi o adscritos a ésta, que estén afectos al servicio público cuya gestión se encomienda a la sociedad.

Así mismo, la sociedad Euskadiko Kirol Portua, S.A. constituye un medio propio o servicio técnico de la Administración General del País Vasco, conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por la Disposición Final Segunda del Decreto 161/2015, de 27 de julio, de atribución de la gestión del servicio público portuario deportivo a «Euskadiko Kirol Portua, S.A.», se faculta a la persona titular del departamento competente en materia de puertos a realizar la atribución de la gestión del servicio público portuario deportivo a Euskadiko Kirol Portua, en los demás puertos cuya titularidad sea de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Teniendo en cuenta la disponibilidad por Euskadiko Kirol Portua, S.A. de capacidad para la prestación del servicio público portuario deportivo, la Administración considera que puede conseguirse una mejor gestión del citado servicio público si ésta se va asumiendo por la citada sociedad pública, que ya cuenta con experiencia en el ámbito. Así, se considera conveniente la atribución de la gestión del servicio público portuario deportivo en el puerto de Armintza, Mundaka y Plentzia.

Conforme a la habilitación contenida en la citada Disposición Final Segunda del Decreto 161/2015, de 27 de julio, de atribución de la gestión del servicio público portuario deportivo a «Euskadiko Kirol Portua, S.A.» y de acuerdo con el artículo 26.4 de la Ley 7/1981, de 30 de junio, de Gobierno,

RESUELVO:

Primero.– Se atribuye a Euskadiko Kirol Portua, S.A. la gestión el servicio público portuario deportivo en los puertos de Armintza, Mundaka y Plentzia.

Segundo.– El contenido funcional y las condiciones de la atribución son los establecidos en el Decreto 161/2015, de 27 de julio, de atribución de la gestión del servicio público portuario deportivo a «Euskadiko Kirol Portua, S.A.».

Tercero.– La gestión recaudatoria de las tasas portuarias en Armintza, Mundaka y Plentzia se realizará conforme a lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de marzo de 2016, por el que se autoriza la encomienda a Euskadiko Kirol Portua, S.A. de la gestión recaudatoria de las tasas portuarias en los puertos deportivos cuya gestión tenga atribuida.

Cuarto.– La presente Orden surtirá efectos desde el día 1 de agosto de 2016.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de agosto de 2016.

La Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial,
ANA ISABEL OREGI BASTARRIKA.